

## FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2013

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE JUSTICIA	<b>PARTIDA</b>	10
<b>SERVICIO</b>	SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS	<b>CAPÍTULO</b>	05

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Estimación 2012	Meta 2013	Ponderación	Medios de Verificación	Su-pues-tos	No-tas
•FISCALIZACIÓN	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de quiebras fiscalizadas por la Superintendencia de Quiebras durante el año t, respecto del total de quiebras vigentes del país.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Número de fiscalizaciones a quiebras vigentes año t/Total de quiebras vigentes del país)*100	14 % (185/1318)*100	0 % (0/0)*100	15 % (217/1451)*100	7 % (108/1480)*100	15 % (226/1460)*100	16 % (233/1500)*100	35%	<p><u>Formularios/Fichas</u> Planilla de fiscalizaciones a quiebras vigentes efectuadas en el año.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Listado de quiebras vigentes del país.</p>	1	1
•FISCALIZACIÓN	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>2 Porcentaje de cuentas definitivas de administración publicadas por los síndicos, por instrucción de la Superintendencia de Quiebras año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Número de quiebras con cuentas definitivas de administración publicadas en el año t, instruidas por la Superintendencia para estos efectos/Total de quiebras con instrucciones de publicación de la cuenta definitiva en el	42 % (10/24)*100	42 % (18/43)*100	24 % (11/45)*100	30 % (17/56)*100	25 % (15/60)*100	30 % (39/132)*100	25%	<p><u>Formularios/Fichas</u> Planilla de registro que contiene la información de las instrucciones impartidas por la Superintendencia, para la publicación de las cuentas.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Oficios emitidos</p>	2	2

		año t)*100									Formularios/Fichas Publicación en el Diario Oficial de la Cuenta Definitiva de Administración respectiva.		
•ATENCIÓN DE CLIENTES Y CIUDADANOS	<u>Calidad/Productos</u>  3 Tiempo promedio del proceso de respuesta a consultas y reclamos ciudadanos por parte de la Superintendencia año t.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Sumatoria de días del proceso de respuesta a consultas y reclamos año t/Total de consultas y reclamos ingresados al Servicio año t)	95 días (37850/400)	94 días (29780/316)	92 días (26070/282)	55 días (6937/127)	90 días (28080/312)	60 días (13415/225)	8%	Formularios/Fichas Planilla de registro que contiene la información de la fecha y número de ingreso donde se evidencia la consulta o reclamos y el número de oficio y fecha u otro documento que acredite la respuesta al usuario.	3	3	
•FISCALIZACIÓN -Fiscalización de quiebras vigentes. »Fiscalización de procedimientos de incautaciones e inventarios.	<u>Eficacia/Productos</u>  4 Porcentaje de incautaciones fiscalizadas en el año t, respecto del total de incautaciones realizadas por los síndicos en el año t.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de incautaciones fiscalizadas en el año t/Número total de incautaciones realizadas por los síndicos año t)*100	75 % (196/261)*100	80 % (133/166)*100	80 % (122/152)*100	77 % (50/65)*100	82 % (123/150)*100	88 % (140/160)*100	7%	Reportes/Informes Planilla excel de registro de incautaciones realizadas.  Reportes/Informes Informes de fiscalización de incautación (presenciales y de seguimiento).	4	4	

<p>●FISCALIZACIÓN</p> <p>-Fiscalización de quiebras vigentes.</p> <p>»Fiscalización de enajenaciones.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>5 Porcentaje de enajenaciones de bienes realizadas por los síndicos en las quiebras fiscalizadas en el año t respecto al total de enajenaciones de bienes de quiebras notificadas por los síndicos en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de enajenaciones de bienes de quiebras realizadas por los síndicos fiscalizadas en el año t/Número de enajenaciones de bienes de quiebras notificadas por los síndicos en el año t)*100</p>	<p>78 % (235/300) *100</p>	<p>81 % (173/213) *100</p>	<p>82 % (168/205) *100</p>	<p>77 % (69/90)*10 0</p>	<p>84 % (210/250)* 100</p>	<p>88 % (175/200) *100</p>	<p>25%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Planilla de registro de control de enajenaciones realizadas (contiene datos de la notificación y de la fiscalización).</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Informes de fiscalización de enajenaciones.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Archivo en papel que contiene fotocopias de los primeros avisos publicados en los diarios de circulación nacional (notificaciones).</p>	<p>5</p>	<p>5</p>
---	---	--	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	------------	--	----------	----------

Notas:

1 Este indicador mide la cobertura de fiscalizaciones efectuadas por la Superintendencia de Quiebras a nivel nacional. Considera en su numerador las fiscalizaciones; de quiebras vigentes de regiones, de región metropolitana, extraordinarias, informes al Ministerio Público, fiscalizaciones de quiebras preferentes y fiscalizaciones de cuentas definitivas de administración.

En la medición del indicador se considera una sola vez las instituciones fiscalizadas, es decir, se contabilizan las quiebras que tengan a lo menos una fiscalización, sólo una vez, ya que en la mayoría de los casos se efectúan varias fiscalizaciones a una misma quiebra.

2 El síndico de quiebras en su calidad de administrador concursal, termina su gestión legal y administrativa con la publicación de la cuenta definitiva de su administración. Una vez que esta cuenta es aprobada y publicada en el Diario Oficial, hay un plazo legal de dos años, en los cuales el síndico solicita el sobreseimiento definitivo al tribunal respectivo. Obtenido este sobreseimiento, recién se entiende por terminado o cerrado el juicio de quiebra.

En este contexto, la publicación de la cuenta definitiva de administración no depende de la Superintendencia de Quiebras, sin embargo, la Superintendencia puede instar y efectuar acciones y gestiones tendientes a propiciar la publicación de la cuenta. Lo anterior es beneficioso por las siguientes razones: el fallido (ex dueño de la empresa que se declaró en quiebra) puede reiniciar un emprendimiento y volver como persona natural a la práctica comercial, la Superintendencia puede dedicar recursos humanos, materiales y financieros, así como horas de fiscalización a otras quiebras orientando su actuar en fiscalizaciones a quiebras más recientes propendiendo a una fiscalización más oportuna Cabe destacar, que la meta propuesta por la Superintendencia, a través de

instruir a los síndicos de que publiquen la cuenta definitiva de administración, es una gestión esencial para lograr el término de una quiebra, y con esta condición cumplida, los fallidos podrán reemprender y volver a insertarse en el mundo de los negocios.

Dado que la publicación de una cuenta definitiva de administración no es una acción que se efectúe de forma inmediata, esta meta requiere para su aplicación el siguiente desfase, se considerarán los oficios emitidos del 1° de diciembre año t-1 al 30 de noviembre año t.

3 Este indicador presentará un desfase en su aplicación debido a que las consultas que ingresen después del 1° de diciembre y que requieran una respuesta por parte del síndico no alcanzarán a ser procesadas y analizadas por el Servicio en un mes por lo que se considerarán en el año siguiente.

El indicador se medirá en días corridos considerando un periodo de un año, y las consultas ingresadas a partir del 1° de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2013.

Si el síndico no responde a las consultas efectuadas por el Servicio, se inicia el procedimiento de sanciones, situación que es comunicada al usuario interesado, entendiéndose respondida la consulta.

4 La incautación es una de las diligencias que realiza el síndico y consiste en la toma de inventario y resguardo de todos los bienes del fallido, es uno de los primeros actos que dan cuenta de la envergadura y complejidad de la quiebra, por lo que a lo menos debe fiscalizarse la primera incautación realizada por el síndico. Esta fiscalización es de carácter preventivo y se efectúa en forma presencial y documental.

5 La enajenación es la realización de los bienes por parte del síndico, que puede ser por venta directa, subasta, licitación pública y remate.

La medición del indicador considera las enajenaciones ingresadas en el periodo del 1° de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo SQ N° 5 sobre enajenaciones de bienes y al igual que las incautaciones mayoritariamente es presencial y las realizan el mismo equipo profesional que las incautaciones (3 funcionarios).

#### Supuesto Meta:

1 Cambios negativos en la economía mundial o nacional que incrementen explosivamente el fracaso comercial de las empresas que redunde en un aumento explosivo de las quiebras vigentes del país, podría afectar el cumplimiento del indicador.

2 Las variables externas que afectan el cumplimiento del indicador, son las siguientes:

- a.-Pérdida de expedientes en el Tribunal.
- b.-Reconstitución de expedientes en el Tribunal.
- c.-Tardanza en la notificación por aviso del Tribunal (no tiene un plazo definido).
- d)-Expedientes en la Corte de Apelaciones o en la Corte Suprema.

3 Cambios negativos en la economía mundial o nacional que incrementen explosivamente el fracaso comercial de las empresas que redunde en un aumento explosivo de las quiebras vigentes del país, podría afectar el cumplimiento del indicador, ya que al aumentar las quiebras aumentan las consultas y reclamos de los usuarios/as.

4 Las variables externas que afectan el cumplimiento del indicador, son las siguientes:

- a.-Que en el país se declaren quiebras.
- b.-Que las quiebras declaradas en el país posean bienes susceptibles de ser incautados e inventariados.
- c.-Cambios negativos en la economía mundial o nacional que incrementen explosivamente el fracaso comercial de las empresas que redunde en un aumento explosivo de las quiebras del país.

5 Las variables externas que afectan el cumplimiento del indicador, son las siguientes:

- a.-Que en el país se declaren quiebras.
- b.-Que las quiebras declaradas posean bienes susceptibles de ser incautados, inventariados y enajenados.
- c.-Cambios negativos en la economía mundial o nacional que incrementen explosivamente el fracaso comercial de las empresas que redunde en un aumento explosivo de las quiebras del país.

